

BORRADOR DEL MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ENTRE UN CENTRO DE LA UPV/EHU, UNA ENTIDAD Y EL/LA ESTUDIANTE MEDIANTE CONTRATO

(En trámite de aprobación por los órganos competentes de la Universidad)

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ENTRE EL CENTRO DE LA UPV/EHU, LA ENTIDAD.....Y EL/LA ESTUDIANTE TRABAJADOR O TRABAJADORA.....

En, a .. de de 20..

D./Dña.....(cargo en el equipo de Dirección o Decanal) del centro responsable.....

D./Dña.....(cargo).....en representación de la (entidad).....con N.I.F.....

Y D./Dña..... (estudiante trabajador o trabajadora) matriculado/a en el Grado o Máster..... de la UPV/EHU) con D.N.I.

EXPONEN

Mediante la formación dual la empresa colabora en el recorrido formativo del alumnado trabajador consiguiendo, al término de la misma, un/una titulado/a operativo/a capaz de responder a las necesidades de la empresa.

Para ello es necesario que las partes concreten las condiciones en que se desarrollará la formación dual, teniendo siempre como fin la formación integral del alumnado trabajador, a cuyo efecto deberán adoptarse las medidas precisas para que la actividad académica y laboral sean compatibles en cuanto a contenido y en cuanto a horario, y para que pueda realizarse el seguimiento de la actividad del alumnado trabajador en el que deben involucrarse el propio alumnado trabajador, la Universidad y la empresa.

A los efectos anteriores, las partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

1. OBJETIVO

El presente Convenio tiene la finalidad de concretar los compromisos que cada una de las partes asume para el desarrollo del programa de formación dual por parte del/la estudiante trabajador o trabajadora de la UPV/EHU, en la entidad.

2. CONDICIONES DE LA ESTANCIA EN LA ENTIDAD

1.- La relación entre el/la alumno/a trabajador/a y la entidad se enmarca dentro del ámbito laboral mediante la formalización de un contrato de trabajo que posibilitará *“participar en un proceso formativo DUAL, empresa y universidad, desarrollando tareas que permitan adquirir experiencia práctica y adecuada a las necesidades reales de la empresa”*.

Esta relación laboral dual, entre el/la alumno/a trabajador/a y la empresa estará sujeta al igual que el resto de trabajadores, al Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo de aplicación a la empresa y demás disposiciones legales.

2.- La actividad se desarrollará en (ubicación, territorio, municipio).

3.- La duración (si fuera determinable) y dedicación horaria de la estancia será la siguiente:

.....

4.- La empresa se compromete a permitir que el alumno o la alumna trabajador o trabajadora pueda ausentarse de la empresa para la realización de exámenes, en los términos que ambas partes acuerden.

5.-La empresa se compromete a facilitar, en la medida de lo posible, otras ausencias debidamente justificadas y motivadas por razones académicas.

6.- El resto de condiciones de la estancia serán las que se deriven de la relación de empleo entre el alumno o alumna trabajador o trabajadora y la empresa.

La relación laboral será en todo caso compatible con la formación académica del alumno/a trabajador/a en la universidad.

7.- La relación entre el/la estudiante trabajador/a y la UPV/EHU es exclusivamente académica, sin que de la misma puedan derivarse derechos ni obligaciones propias de una relación laboral.

En caso de rescisión del contrato laboral con la empresa por causas ajenas al alumno o alumna trabajador o trabajadora, la Universidad adoptará las medidas necesarias para garantizar que tenga la posibilidad de superar los créditos necesarios para obtener el título de grado que está cursando.

8.- El idioma que prevalecerá en la realización de las actividades o en el desarrollo de sus funciones diarias, será.....

3. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL

1.- La Formación Dual tiene como objetivo el desarrollo competencial del alumno/a trabajador/a, en coherencia con el perfil profesional y su ajuste a las necesidades de las empresas del entorno. Es decir, la profesionalización y la inserción en un entorno socio-económico son los resultados a buscar por la formación dual.

En concreto, la Formación Dual permitirá en mayor o menor grado, según el tipo de funciones que el/la alumno/a trabajador/a realice, desarrollar las competencias de la titulación de grado.

2.- Las competencias a adquirir y las actividades o tareas a realizar, serán concretadas en el Proyecto Formativo (Anexo I) o Plan de Actividades (Anexo II), al inicio de cada una de las asignaturas o materias del plan de estudios de La Formación Dual.

3.- La entidad colaboradora garantiza que dispone de las instalaciones y recursos necesarios para desarrollar las competencias en el nivel previsto en el programa de formación dual y determinará el número máximo de estudiantes trabajadores que puede atender.

4. COMISIÓN MIXTA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL

1.- Se constituirá una Comisión Mixta con representantes de la Universidad y de la entidad, de composición paritaria. Dicha Comisión nombrará a quien ostente la presidencia de entre sus miembros.

2.- La Comisión Mixta celebrará, al menos, una sesión anual y levantará acta de las reuniones celebradas.

3.- Dicha Comisión desarrollará, al menos, las siguientes funciones:

- a) Establecer los mecanismos de coordinación, integración y supervisión de las actividades desarrolladas en la entidad y las impartidas en el aula.
- b) Analizar indicadores, incidencias y evidencias detectados en el desarrollo del programa de formación dual.
- c) Garantizar el seguimiento del alumnado trabajador en el proceso de enseñanza-aprendizaje dual.

- d) Ejercer funciones de control y seguimiento del convenio y resolver las incidencias de interpretación y ejecución que pudieran plantearse en el desarrollo de las actividades.

5. TUTOR/A ACADÉMICO/A DE FORMACIÓN DUAL EN LA UNIVERSIDAD

La Facultad/Escuela de la UPV/EHU nombrará al menos a un tutor académico o una tutora académica con formación y perfil adecuados.

El tutor o tutora académico/a tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la Universidad.
- b) A ser informado acerca del programa de formación dual por parte del centro responsable de la titulación, así como de las condiciones bajo las que se realizará por parte del alumnado trabajador en la entidad.
- c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Así mismo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo.
- b) Hacer un seguimiento efectivo del proyecto formativo en la entidad coordinándose para ello con el tutor o tutora de la entidad.
- c) Llevar a cabo el proceso evaluador del proyecto formativo en la entidad, una vez recibido el informe final del tutor o de la tutora de la entidad.
- d) Codirigir, en su caso, el trabajo fin de grado o máster.
- e) Guardar confidencialidad con relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor o tutora.
- f) Informar a la Comisión Mixta de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto formativo.

El tutor o tutora académica recibirá, en su caso, formación sobre el modelo de formación dual que se desarrollará en la entidad mediante los Cursos o Jornadas de Formación que la Universidad o el centro responsable de la titulación organicen a tal efecto.

6. TUTOR/A DE FORMACIÓN DUAL EN LA ENTIDAD

La empresa nombrará al menos a un tutor o tutora de formación dual en la entidad, que deberá contar con la conformidad del centro responsable de la y el reconocimiento de la *venia docendi* (Anexo III) que por analogía, se realizará de acuerdo con el procedimiento señalado en la Normativa de la UPV/EHU Reguladora de las Prácticas Académicas Externas del Alumnado.

El tutor o la tutora de la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor o tutora de la Universidad.

El tutor o tutora de la entidad recibirá, en su caso, formación sobre el modelo de formación dual que se desarrollará en la entidad mediante los Cursos o Jornadas de Formación que la Universidad o el centro responsable de la titulación organicen a tal efecto.

El tutor o tutora de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora por el centro responsable de la titulación, previa solicitud.
- b) Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Así mismo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Acoger al alumnado trabajador y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo del proyecto formativo con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al alumnado trabajador de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor o la tutora de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio de colaboración, sugiriendo a la comisión mixta aquellas modificaciones del proyecto formativo que puedan ser necesarias para su normal desarrollo, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo y el control de los permisos para la realización de exámenes.

- e) Emitir el informe final sobre el desarrollo del proyecto formativo del estudiante o de la estudiante trabajador o trabajadora para su evaluación.
- f) Proporcionar al alumnado trabajador los medios materiales indispensables para el desarrollo del proyecto formativo.
- g) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del alumnado trabajador.
- h) Facilitar al tutor o a la tutora de la UPV/EHU el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- i) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del alumno o de la alumna trabajador o trabajadora como consecuencia de su actividad como tutor o tutora de la entidad.
- j) Prestar ayuda y asistencia al alumnado trabajador durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

7. DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER

El trabajo fin de Grado o Máster será dirigido o codirigido por un o una miembro de la entidad colaboradora en el programa de formación dual, que será designado/a por el centro docente responsable de la titulación, de acuerdo con la propia entidad.

1. En el caso de enseñanzas de Grado, deberá contar con un codirector o una codirectora miembro de un departamento con docencia en el Grado o profesorado adscrito al centro que imparte el grado.
2. En el caso de enseñanzas de Máster, si se trata de un director o una directora no doctor/a, deberá ser codirigido por un profesor o una profesora doctor/a del máster.
3. En el caso de codirección, ambos/as codirectores/as se coordinarán para el desarrollo del trabajo, con carácter previo al inicio de las actividades y ajustándose al contenido que establezca la guía docente del trabajo fin de estudios.
4. La asignación de los temas sobre los que podrán versar los trabajos, y de las lenguas para su elaboración y defensa, la realizará el centro docente de acuerdo con la entidad colaboradora.
5. Al director/a o codirector/a del trabajo fin de Grado o Máster, en su caso, en coordinación con el codirector o la codirectora de la UPV/EHU, le corresponderá:

- ✓ Exponer al alumnado trabajador las características del trabajo.
- ✓ Orientarlo en su desarrollo.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- ✓ Realizar el seguimiento y un informe escrito previo a la defensa del que se dará traslado al alumno o a la alumna trabajador o trabajadora.

6. La Facultad reconocerá la actividad académica realizada por los y las directores/as de TFG/TFM.

8. COMPROMISOS DEL/DE LA ESTUDIANTE TRABAJADOR O TRABAJADORA

El/la estudiante trabajador o trabajadora asume los compromisos que para él/ella se derivan del presente Convenio y de su ejecución, y mostrará en todo momento un alto grado de responsabilidad, tanto en la empresa como en el programa de formación dual, y entre otros, asume los siguientes compromisos:

A).En la empresa:

El/la estudiante trabajador o trabajadora se compromete a respetar el reglamento interno de la empresa y las reglas de seguridad correspondientes a la reglamentación general así como las medidas propias de la empresa, y a realizar las tareas que le son encomendadas.

Conoce y asume que el incumplimiento de lo anterior y de cualesquiera otras normas derivadas de su contrato, pueden conllevar, entre otras, la extinción de la relación laboral con la empresa.

B) En el programa de formación dual:

El/la estudiante trabajador o trabajadora se compromete a cumplir las obligaciones que se derivan de su condición de estudiante trabajador o trabajadora de la UPV/EHU, en los términos y con las consecuencias que se recogen en la normativa universitaria.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS TRABAJOS FIN DE ESTUDIO

El trabajo fin de Grado o Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual y, en consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que el alumno o la alumna trabajador o trabajadora haya suscrito la cesión o transmisión correspondiente, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente, y que deberá recogerse expresamente y ser aceptado por el alumno o la alumna trabajador o trabajadora, mediante la suscripción del documento aprobado, a estos efectos, por la Universidad (Anexo IV).

10. RÉGIMEN DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.

Los problemas que se puedan plantear por el presente convenio o su ejecución serán resueltos por la Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta del presente convenio.

11. VIGENCIA

Sin perjuicio de cualquier causa prevista en Derecho que suponga o permita la extinción del Convenio, el mismo estará vigente mientras dure el programa de formación dual del alumno o de la alumna trabajador o trabajadora.....

En, a .. de 20..

POR EL CENTRO
DE LA UPV/EHU

POR LA ENTIDAD

EL/LA ALUMNO/A
TRABAJADOR/A

Firma

Firma

Firma

Cargo: _____

Cargo: _____

D./Dña.: _____

D./Dña.: _____

D./Dña.: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

ANEXO I

CURSO ACADÉMICO 20... / 20...

PROYECTO FORMATIVO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL

(habrá que completar tantos proyectos como asignaturas se desarrollen en alternancia en la entidad, ordenados por curso académico)

1. Centro responsable del título

2. Titulación a la que corresponde el programa de formación dual

3. En su condición de Alumno/a participante en el programa de formación dual

D./DÑA. (nombre y apellidos del/de la Alumno/a participante en el programa de formación dual)

4. Entidad y lugar donde se desarrollará el proyecto formativo

5. Asignatura o materia del programa de formación dual (denominación)

6. En su condición de Tutor/a académico/a de formación dual de la UPV/EHU

D./DÑA. (nombre y apellidos del/de la Tutor/a Académico/a)

7. En su condición de Tutor/a de formación dual de la entidad

D./DÑA. (nombre y apellidos del/de la Tutor/a en la entidad)

8. Calendario del alumnado en la entidad: del al(dd/mm/aa)

9. Horario del alumnado en la entidad:

10. Dedicación del alumno o de la alumna en la entidad a la formación dual:
 (total horas)
11. Dedicación del tutor o de la tutora de la entidad al/a la estudiante:
 (total horas)
12. Objetivos educativos del programa formativo:

Competencias a adquirir por el /la estudiante en la entidad:
1.-
2.-
3.-
(...)

13. Descripción de las actividades o tareas a desarrollar en la entidad:

1.-
2.-
3.-
(...)

14. Idioma en el que se desarrollará el proyecto formativo en la entidad:

Euskera
 Castellano
 Inglés
 Francés
 Otros (indicar el idioma):

15. Protección de datos del alumnado.

Los datos del alumnado que desarrolla actividades en formación dual en la entidad, deberán ser utilizados por la misma a los exclusivos fines del Convenio suscrito. El alumno o la alumna autoriza tanto a la UPV/EHU como a la entidad colaboradora a que sus datos sean cedidos y tratados con esos fines.

16. Confidencialidad.

El alumno o la alumna se compromete a guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta. En circunstancias excepcionales determinadas por el centro o la Comisión Académica del Máster, en su caso, a fin de garantizar la confidencialidad el centro responsable de la titulación podrá solicitar al alumnado la firma de los documentos precisos.

17. La alumna o el alumno autoriza tanto a la UPV/EHU como a la entidad colaboradora a que sus datos sean cedidos y tratados conforme establece el apartado decimoquinto de este Anexo I.

POR EL CENTRO
EL/LA TUTOR/A DE
FORMACIÓN DUAL DE
LA UPV/EHU

Firma

Cargo: _____

D./Dña.: _____

Fecha: _____

POR LA ENTIDAD
EL/LA TUTOR/A DE
FORMACIÓN DUAL DE
LA ENTIDAD

Firma

Cargo: _____

D./Dña.: _____

Fecha: _____

EL/LA ALUMNO/A

Firma

D./Dña.: _____

Fecha: _____

ANEXO II

CURSO ACADÉMICO 20..../ 20....

PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO Y DIRECCIÓN DEL

TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER

(se corresponde con el curso académico en el que se inicia el desarrollo del trabajo)

1. Centro responsable del título

2. Titulación a la que corresponde el programa de formación dual

3. En su condición de Alumno/a participante en el programa de formación dual

D/DÑA. (nombre y apellidos del/de la Alumno/a participante en el programa de formación dual)

4. Entidad y lugar donde se desarrollará el trabajo fin de grado o máster

5. Denominación del trabajo fin de grado/ trabajo fin de máster

6. Co/director/a del trabajo fin de grado o máster de la entidad

7. Co/director/a del trabajo fin de grado o máster de la UPV/EHU

8. Inicio de las actividades del al(dd/mm/aa)

9. Horario del alumnado en la entidad:

10. Dedicación del Co/director o Co/directora de la entidad: (total horas)

11. Idioma en el que se desarrollará el trabajo fin de grado o máster en la entidad:

Euskera
Castellano
Inglés
Francés
Otros (indicar el idioma):

12. Protección de datos del alumnado.

Los datos del alumnado que desarrolla actividades en formación dual en la entidad, deberán ser utilizados por la misma a los exclusivos fines del Convenio suscrito. El alumno o la alumna autoriza tanto a la UPV/EHU como a la entidad colaboradora a que sus datos sean cedidos y tratados con esos fines.

13. Propiedad intelectual/Propiedad industrial.

El trabajo fin de Grado o Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual y, en consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que el alumno o la alumna haya suscrito la cesión o transmisión correspondiente, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente, y que deberá recogerse expresamente y ser aceptado por el alumno o la alumna, mediante la suscripción del documento aprobado a estos efectos, por la Universidad.

14. Confidencialidad.

El alumno o la alumna se compromete a guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta. En circunstancias excepcionales determinadas por el centro o la Comisión Académica del Máster, en su caso, a fin de garantizar la confidencialidad el centro responsable de la titulación podrá solicitar al alumnado la firma de los documentos precisos.

POR EL CENTRO
EL/LA CODIRECTOR/A
DEL TRABAJO FIN DE
GRADO/MÁSTER DE LA
UPV/EHU

POR LA ENTIDAD
EL/LA CODIRECTOR/A
DEL TRABAJO FIN DE
GRADO/MÁSTER DE LA
ENTIDAD

EL/LA ALUMNO/A

Firma

Firma

Firma

Cargo: _____

Cargo: _____

D./Dña. _____

D./Dña. _____

D./Dña. _____

Fecha: -----

Fecha: _____

Fecha: _____

ANEXO III

RECONOCIMIENTO DE *VENIA DOCENDI* Y DE LA ACTIVIDAD COLABORADORA

I. DATOS GENERALES

Nombre y apellidos del tutor/a de la entidad	
Entidad colaboradora	
Año académico	

D/Dña..... Vicerrector/a del Campus de,
 extiende reconocimiento de *Venia Docendi* a
 D./Dña.....por su actividad colaboradora como
 tutor/tutora de la entidad en los proyectos formativos de formación dual del alumnado
 que se detalla a continuación:

ALUMNO/A	DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA O MATERIA Y TITULACIÓN
1.	
2.	
(...)	

Fecha y firma del Vicerrector/a

En a de de 20.....

EL VICERRECTOR / LA VICERRECTORA

(Firma)

ANEXO IV

MODELO ORIENTATIVO DE CESIÓN Y TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

(deben firmarse tantos documentos como entidades en las que realice formación dual)

I. DATOS GENERALES

Entidad colaboradora	
Nombre y apellidos del alumno o de la alumna	
DNI del alumno o de la alumna	
Titulación del alumnado	

En.....a..... de.....de.....

De una parte, D./Dña....., con DNI....., alumno/a de la UPV/EHU,

De otra parte, D./Dña....., en representación de la Entidad Colaboradora,

MANIFIESTAN

- 1.-Que..... (nombre del alumno o alumna)..... realizará el programa de formación dual en la Entidad Colaboradora.
- 2.- Que es previsible que de dicho programa de formación dual puedan derivarse un programa de ordenador/base de datos/inención patentable u otro tipo de resultado susceptible de explotación económica.
- 3.-Que el alumno o la alumna conoce los términos del Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de formación dual entre la UPV/EHU y la Entidad Colaboradora indicada en el apartado de *Datos Generales* para la realización del programa en todo lo que le afecta.

ACUERDAN

Primero.- Que(*nombre del alumno o de la alumna*) cede a la (*Entidad Colaboradora*), y ésta acepta, los derechos de explotación sobre los resultados previstos en el MANIFIESTAN Segundo, de manera indefinida y para cualquier ámbito territorial.

Segundo.- Que (*la Entidad Colaboradora*) se compromete a efectuar las actuaciones tendentes a su protección y explotación.

Tercero.- Que el alumno o la alumna tendrá derecho a participar en un X% de los beneficios que la (*Entidad Colaboradora*) obtenga de la explotación de dichos resultados.

Y para que así conste, ambas partes los suscriben por duplicado en, a..... de de 20.....

Representante Entidad Colaboradora

Alumno/a